



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos no judiciales 234/2011 M.

Demandante/s: Miguel Ángel García del Castillo, Jesús Failde Andrés y Miguel Ángel Ortega Rogel.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 234/2011 y las acumuladas ENJ 254-2011 y ETJ 282-2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Ángel García del Castillo, D. Jesús Failde Andrés y D. Miguel Ángel Ortega Rogel respectivamente, contra la empresa Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L. con CIF B09303801, con domicilio en calle López Bravo 13-15, naves Campohermoso (Burgos) sobre reclamación por despido, se ha dictado resolución, cuyo particular se transcribe:

«Decreto. –

Secretaría Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

En Burgos, a 24 de noviembre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este Órgano Judicial se sigue el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 234/2011 a instancia de D. Miguel Ángel García del Castillo, y la ENJ n.º 254-2011 acumulada a la primera, seguida a instancia de D. Jesús Failde Andrés frente a Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L. despachándose ejecución, por un importe de 6.839,58 euros de principal, otros 410,00 euros por intereses y otros 683,00 euros presupuestados para costas en la ENJ 234-2011, y por un importe de 5.730,02 euros de principal más 343,00 euros de intereses y 573,00 euros de costas en la ENJ 254-2011.

Segundo. – También en este mismo Órgano Judicial se ha despachado frente a Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L. en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 282/2011 por un importe de 2.625,83 euros de principal, otros 157,00 euros por intereses y otros 262,00 euros presupuestados para costas, a instancia de Miguel Ángel Ortega Rogel.

Fundamentos de derecho. –

Único. – De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución de títulos no judiciales n.º 234/2011 la ejecución seguida en este mismo Órgano Judicial con el número de ETJ 282-2011, frente a Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L., y que se seguirá por una cuantía total de 15.195,43 euros de principal más 910,00 euros de intereses y 1.518,00 euros de costas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)